

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2025-MDP/A.

Pítipu, 15 de enero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

VISTO,

Resolución de Alcaldía N° 270-2024-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N°016-2025-MDP/ABAST de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MDP/A de fecha 10 de enero de 2025, Informe N° 038-2025-MDP/ABAST de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, Provelido de la Gerencia Municipal de fecha 15 de enero del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. No existiendo libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, toda vez que la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que esta libertad debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° del Texto Único Ordenando de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...)El plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, u de la fuente de financiamiento".

El Segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 7.7 establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2025-MDP/A.

por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

En el caso que, se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Así mismo, el numeral 7.8. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a que se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control"*.

Que, mediante Informe N°038-2025-MDP/ABAST de fecha 15 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pítipu período 2025.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerados precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 20 Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pítipu correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el cual obra adjunto a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pítipu, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO
Agtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE